



Ayuntamiento de Mozoncillo

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de Noviembre del 2022
Duración	Desde las 21:00 hasta las 24:00 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	Jesús Martín Herranz
Secretario	Ana Isabel de la Cruz Velasco

Nombre y Apellidos	Asiste
Jesús Martín Herranz	SI
Maria Jesús Herranz Arribas	SI
Maria Isabel Olalla Herranz	SI
David de Santos Gómez	SI
Andrés Acebes Alvarez	SI
Francisco José de Pablo Arribas	SI
Gerardo Antón Fuentes	SI.

Previo comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto.





Ayuntamiento de Mozoncillo

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión anterior, de la Sesión ordinaria del 30 de Septiembre del 2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia, se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales, fotocopia del Acta de la Sesión Anterior, de la Sesión ordinaria del 30 de Septiembre del 2022

Preguntada la Presidencia a los miembros de la Corporación presentes, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la referida Acta, advirtiendo que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabe subsanar los errores materiales o de hecho.

Por votación positiva de los siete miembros asistentes al acto siendo siete los miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

Aprobar el Acta de la Sesión anterior, Acta de la Sesión ordinaria del 30 de Septiembre del 2022

SEGUNDO.- Aprobación, si procede, por parte del Pleno de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, Alcantarillado y la Tasa por Depuración de Agua para el año 2023.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se da cuenta del escrito presentado por D. Juan Bautista Valero Manso, Jefe de Servicio de Aqualia, S.A. de fecha 21 de Octubre del 2022 y con número de Registro de Entrada RE-114, por el que se solicita que tal y como se establece en el Pliego de condiciones en su cláusula Vigésimo Primera referente a la modificación anual de la tarifa por actualización del IPC interanual se procede a la revisión de la tarifa de cara al próximo 2023 aplicando la variación interanual desde julio del 2021 a julio del 2022 con el valor del IPC interanual del 10,8 %, y visto el informe de Secretaría respecto a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de Agua, Alcantarillado y la implantación de la Tasa por Depuración del Agua y el informe del coste de la prestación del servicio conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por





Ayuntamiento de Mozoncillo

unanimidad de los miembros de la Corporación **ACUERDA:**

Visto lo establecido por los miembros asistentes, **por siete votos de los siete Concejales asistentes al acto, e integrantes de esta Corporación, por unanimidad , ACUERDAN:**

PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de Agua, Alcantarillado y la implantación de la Tasa por Depuración de Agua para el año 2023 con la redacción que a continuación se recoge:

"Artículo 29. 1. La lectura del contador se efectuará por la empresa concesionaria de la gestión del agua una vez al trimestre, los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. El consumo se anotará en la hoja de lectura. A ese consumo se le aplicarán las tarifas establecidas en el Ordenanza Fiscal en vigor, correspondientes al tipo de uso contratado, que para el año 2023 son las siguientes:

Tasa por suministro de agua potable (tarifa trimestral)

Consumo doméstico y comercial (tiendas, oficinas, bancos y similares):

Cuota renovación contadores	4,7800 €/mes
Cuota de servicio.....	8,8654 €/usuario y trimestre
Bloque 1: de 0 a 25 m ³	0,3563 €/ m ³
Bloque 2: de 26 a 50m ³	0,4797 €/ m ³
Bloque 3: de 51 a 100 m ³	0,6957 €/ m ³
Bloque 4: de más de 100 m ³	1,1130 €/ m ³

Consumo industrial (industrias agroalimentarias, ganaderas, gasolineras, talleres, bares, restaurantes y similares)

Cuota renovación contadores	4,7800 €/mes
Cuota de servicio.....	10,9345 €/usuario y trimestre
Bloque 1: de 0 a 100 m ³	0,5600 €/ m ³
Bloque 2: de 101 a 250 m ³	0,8121 €/ m ³
Bloque 3: de 251 a 500 m ³	1,1773 €/ m ³
Bloque 4: de más de 500 m ³	1,7073 €/ m ³

Otros usos (corrales, garajes, apriscos, solares, todos ellos sin que exista vivienda conjunta)

Cuota renovación contadores	4,7800 €/mes
Cuota de servicio.....	10,7744 €/usuario y





Ayuntamiento de Mozoncillo

trimestre

Bloque 1: de 0 a 25 m³ 1,3641 €/ m³

Bloque 2: de mas de 25 m³ 2,0758 €/ m³

Tasa por servicio de alcantarillado (tarifa trimestral)

Tarifa 1. Consumo de agua todos usos::

% importe de abastecimiento..... 25%

Tarifa 2. Cuota Fija todos usos:

Todos los consumos 25%

Tarifa 3. Autoabastecimiento 0,5352 €/m3

Las tarifas establecidas en el Ordenanza Fiscal en vigor, correspondientes al tipo de uso contratado, para el año 2023 son las siguientes:

Tasa por depuración de agua (tarifa trimestral)

1. Consumo de uso doméstico y comercial

Cuota de servicio..... 4,7979 €/usuario y trimestre

Bloque 1: de 0 a 25 m³ 0,2065 €/ m³

Bloque 2: de 26 a 50m³ 0,2782 €/ m³

Bloque 3: de 51 a 100 m³ 0,4034 €/ m³

Bloque 4: de más de 100 m³ 0,6455 €/ m³

2. Consumo industrial

Cuota de servicio..... 5,9974 €/usuario y trimestre

Bloque 1: de 0 a 100 m³ 0,3248 €/ m³

Bloque 2: de 101 a 250 m³ 0,4709 €/ m³

Bloque 3: de 251 a 500 m³ 0,6827 €/ m³

Bloque 4: de más de 500 m³ 0,9901 €/ m³

3. Otros usos

Cuota de servicio..... 5,8542 €/usuario y trimestre





Ayuntamiento de Mozoncillo

Todos los consumos 1,1862 €/ m³

4. Consumo autoabastecimiento

Bloque 1: de 0 a 100 m³ 0,3248 €/ m³

Bloque 2: de 101 a 250 m³ 0,4709 €/ m³

Bloque 3: de 251 a 500 m³ 0,6827 €/ m³

Bloque 4: de más de 500 m³ 0,9901 €/ m³

Se informa también por parte de la Presidencia que se ha presentado por parte de la empresa concesionaria la necesidad del cambio de contadores como consecuencia de la necesidad de la aplicación de una nueva normativa estatal que lo exige.

La Presidencia informa que en San Cristóbal cuya empresa concesionaria también es Aqualia han procedido al cambio y modernización de los contadores .

Tras el oportuno debate por parte de los asistentes, se acordó **por unanimidad** dejar la aprobación de la instalación de los nuevos contadores a la siguiente sesión por la complejidad del asunto.

Se informa también por parte de la Presidencia que la empresa concesionaria Aqualia considera la necesidad de modificar la Ordenanza Municipal respecto a la conexión de los usuarios a la red de alcantarillado necesitando establecer una obligatoriedad en la conexión.

Según la Presidencia hay casos en que existe conexión del agua pero que no tienen desagüe y por tanto no se les cobra el importe de la depuración porque no están conectados a la red de alcantarillado.

Así se hace necesario la modificación del artículo 54 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de Agua, Alcantarillado y la implantación de la Tasa por Depuración de Agua debiendo introducir el siguiente párrafo :

“OBLIGATORIEDAD DE CONEXIÓN: El uso de la red de alcantarillado público para la evacuación de las aguas residuales será obligatorio para todos los usuarios cuyo establecimiento esté a una distancia inferior a 200 m. del alcantarillado público más cercano. Para ello, estos usuarios adoptarán las previsiones necesarias y realizarán las obras precisas para que el vertido de sus aguas residuales se produzcan en la mencionada red de alcantarillado. La no conexión física a la red alcantarillado no exime del abono de los conceptos de alcantarillado y depuración siempre que se encuentre a una distancia interior a 200 m.”

Respecto de este asunto también se desarrolló un importante debate considerando los asistentes, principalmente la Presidencia que son muchos los metros establecidos por la empresa concesionaria (200,00 m.) aunque si bien puede dar lugar a que no se legalicen fosas sépticas que existen y que pueden ocasionar problemas a los residentes de alrededor.

Por su parte el Concejal D. David de Santos Gómez manifestó que no se puede cobrar un servicio que no se presta.

Según el Concejal D. Gerardo Antón Fuentes habría que preguntar a otros pueblos para





Ayuntamiento de Mozoncillo

saber cómo han regulado este asunto.

Visto lo establecido por los miembros asistentes, **por siete votos de los siete Concejales asistentes al acto, e integrantes de esta Corporación, por unanimidad , ACUERDAN:**

PRIMERO.- NO APROBAR la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de Agua, Alcantarillado y la implantación de la Tasa por Depuración de Agua en su artículo 54 con la redacción que a continuación se recoge:

OBLIGATORIEDAD DE CONEXIÓN: El uso de la red de alcantarillado público para la evacuación de las aguas residuales será obligatorio para todos los usuarios cuyo establecimiento esté a una distancia inferior a 200 m. del alcantarillado público más cercano. Para ello, estos usuarios adoptarán las previsiones necesarias y realizarán las obras precisas para que el vertido de sus aguas residuales se produzcan en la mencionada red de alcantarillado. La no conexión física a la red alcantarillado no exime del abono de los conceptos de alcantarillado y depuración siempre que se encuentre a una distancia interior a 200 m."

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sedeelectronicamozoncillo.es/>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto»

TERCERO.- Aprobación, si procede, por parte del Pleno, de la modificación de la Ordenanza





Ayuntamiento de Mozoncillo

Fiscal número 9 Reguladora de la Tasa de Recogida de Basura para el año 2023

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa de la intención por parte del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de la subida de las cuotas a los distintos Ayuntamientos correspondiente a la subida del Índice General de Precios al Consumo para el año 2023 tanto lo referente a la cuota de recogida de residuos sólidos como la retirada de enseres de voluminosos.

Ya en la tramitación de la aprobación de la Ordenanza fiscal número 9 Reguladora de la Tasa de Recogida de Basura se procedió al incremento para el año 2022 de la tasa de basura, aprobación de Ordenanza que se produjo en la Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Mozoncillo del 25 de Febrero del 2022.

Además en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Basura se establece:"

"Como actualmente la prestación de servicios de retirada de residuos urbanos se habilita a través del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia en el hecho imponible de esta tasa, se aplicarán las tarifas establecidas y aprobadas por aquél en su caso."

Por ello ante la intención por parte del organismo del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de la subida de sus tarifas a los consorciados se hace necesario proceder a modificar las tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal número 9 reguladora de la tasa de recogida de basuras para el año 2023:

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria anual será:

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- Las tarifas anuales quedan establecidas en la forma siguiente:

- 1.1. Por cada vivienda habitada o deshabitada pero susceptible de ser habitada: 75 euros.
- 1.2. Supermercados, economatos, cooperativas de alimentación, pescaderías, carnicerías y similares: 120 euros.
- 1.3. Bares y similares: 270 euros.
- 1.4. Oficinas, bancos y similares y demás locales no expresamente tarifados: 120 euros.

3.- Las cuotas señaladas tienen carácter irreducible y corresponde a un año.

Por otro lado, la Secretaría informa que la tramitación de las Ordenanzas Fiscales se regula principalmente por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, siendo competencia del Pleno según lo establecido en el artículo 22 y requiriéndose la mayoría simple según la aplicación del artículo 47 de la citada Ley. La tramitación se desarrolla a través del acuerdo del Pleno por mayoría simple, posteriormente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios para la presentación de reclamaciones durante un plazo de treinta días hábiles y seguidamente publicación del texto íntegro de la Ordenanza, según el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, entrando en





Ayuntamiento de Mozoncillo

vigor una vez que se produce la publicación del texto íntegro de la misma.

Por unanimidad, por siete votos positivos de los siete miembros asistentes al acto, que a su vez son los siete miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal número 9 Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de basuras para el año 2023.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles ,para que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

CUARTO-Aprobación por parte del Pleno de la subida del incremento salarial del 1, 5 % del personal al servicio de la Corporación .

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia informa que según establece el artículo 23.1 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía:

«Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021».

El incremento adicional se efectuará en los términos dispuestos por el artículo 19.Dos de





Ayuntamiento de Mozoncillo

la Ley de Presupuestos del Estado, y seguirá las siguientes reglas:

- Se aplicará sobre las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento.
- Se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año.
- En el ámbito de las comunidades autónomas y entidades locales se tendrá que materializar el pago antes del 31 de diciembre y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023.

Por parte del Concejal D. Gerardo Antón Fuentes que hay que recordar que las pensiones se han procedido a subir lo correspondiente al IPC.

Por ello, **por unanimidad, por siete votos positivos de los siete miembros asistentes al acto, que a su vez son los siete miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:**

PRIMERO.- APROBAR la subida salarial del 1,5 % del personal al Servicio de la Corporación de las nóminas desde el 01 de Enero del 2022 hasta el 31 de Octubre del 2022 con materialización en la nómina del mes de Noviembre.

SEGUNDO.- Informar a la empresa que gestiona la Contabilidad para proceder a la aplicación a los Presupuestos del 2022.

TERCERO.- Informar a la empresa que lleva la gestión de la Contabilidad a proceder a aplicar este incremento en las nóminas del personal al servicio de la Corporación.

QUINTO.- Propuesta de convocatoria de ayudas municipales por nacimiento o adopción de niños para el año 2023.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Mozoncillo aprueba la presente convocatoria.





Ayuntamiento de Mozoncillo

Artículo 1.- Objeto.- El objeto de la presente convocatoria es aprobar y establecer las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria para la concesión de ayudas en Mozoncillo para el año 2023 por nacimiento o adopción. Estas ayudas pretenden, por un lado, establecer medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares del municipio, reconocer el valor social de la maternidad y la paternidad y por otro lado, diseñar mecanismos que ayuden a fijar población dentro de este municipio, e intentar dinamizarlo, evitando así el despoblamiento que se viene sufriendo en el ámbito rural de Castilla y León y en concreto en el municipio de Mozoncillo, mediante el fomento de la natalidad como medio de relevo generacional, pretendiendo con la presente convocatoria la regulación del procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de ayudas en Mozoncillo para el año 2023, dentro del marco de la Ley 1/2007 de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 2.- Beneficiarios.- Los beneficiarios serán los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del Libro de Familia en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor o adoptante, será éste el único beneficiario.

Asimismo, tendrá la condición del beneficiario el progenitor o adoptante titular en el Libro de Familia que convive con el hijo/a que motivan esta ayuda tanto en los casos de nulidad, separación, divorcio o en los supuestos en los que el hijo/a esté, exclusivamente, a cargo del solicitante.

En el supuesto de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos/as de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

En todo caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud de la ayuda.

Los extranjeros que residan en Mozoncillo podrán beneficiarse de esta ayuda en ampliación de la Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales, siempre que ambos progenitores se encuentren en situación legal en España y cumplan las condiciones de la Ley orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de extranjeros en España, así como los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por la institución pública, ni aquellos en quienes concurran las prohibiciones del Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Requisitos.- Todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenecen los solicitantes deberán estar empadronados en el municipio de Mozoncillo (Segovia), o empadronarse en dicho municipio durante el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria y permanecer empadronados ininterrumpidamente en el municipio durante los 5 años siguientes a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de la convocatoria.





Ayuntamiento de Mozoncillo

El nacimiento o adopción objeto de la ayuda o subvención deberá haberse producido desde el 1 de Enero del 2023 hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria que finaliza el 31 de diciembre del 2023 ambos inclusive. Esta convocatoria podrá ser prolongada anualmente con modificaciones o sin ellas, según estime el órgano de gobierno de Ayuntamiento de Mozoncillo.

Se entenderán por miembros de la unidad familiar, si no se acredita lo contrario, aquellos que figuran en el Libro de Familia.

El padre, la madre o ambos padres o representantes del menor deberán comprometerse a seguir empadronados, tanto ellos como el menor, por un periodo de 5 años contando a partir de la obtención de la ayuda. El empadronamiento conlleva la residencia efectiva, por lo que los beneficiarios y sus hijos deberán residir habitualmente en el municipio de Mozoncillo. Este extremo podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento de Mozoncillo recabando los informes que procedan.

Además ambos padres o los representantes del menor deberán comprometerse a la devolución de la ayuda (total o parcial, según estime el Ayuntamiento, teniendo en cuenta entre otros asuntos el tiempo transcurrido y las causas), en el caso de dejar de cumplir algún de los requisitos necesarios para su otorgamiento.

Los beneficiarios de la ayuda no podrán tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Mozoncillo, en el momento de la resolución de la convocatoria, ni con la Diputación Provincial de Segovia, ya que, esta entidad gestiona algunas de las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Mozoncillo .

En todos aquellos casos y situaciones que pudieran plantearse y que no estuvieran previstas en la presente convocatoria, se resolverán mediante resolución de Alcaldía, previa solicitud de la documentación e informes que estimen necesarios.

Artículo 4.- Compatibilidades.- Esta ayuda o subvención será compatible con cualquier ayuda que pudiese convocar el Ayuntamiento de Mozoncillo, salvo que se exprese lo contrario por diversas razones que pudieran surgir de incompatibilidades, y asimismo con otras que pudieran conceder la Junta de Castilla y León u otras Administraciones Públicas.

Artículo 5.- Crédito presupuestario. El Ayuntamiento de Mozoncillo se compromete a consignar en su presupuesto para el ejercicio 2023, la cantidad necesaria para proceder a la aprobación de las ayudas que se soliciten dentro de la aplicación presupuestaria **231.48**. En el supuesto de que no exista consignación presupuestaria suficiente se procederá a realizar la modificación presupuestaria necesaria.

El pago se realizará antes de que finalice el plazo de convocatoria, cuando el Ayuntamiento de Mozoncillo, crea conveniente atendiendo y teniendo en cuenta la tesorería del consistorio.

Artículo 6.- La cuantía de la ayuda por nacimiento o adopción será única y por un importe de **1.000,00 €** por cada hijo nacido o adoptado.

En caso de parto o adopción múltiple, se presentará una solicitud por cada menor nacido





Ayuntamiento de Mozoncillo

o adoptado.

Artículo 7.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Mozoncillo, en la Plaza Mayor, número 6, de Mozoncillo (Segovia) acompañando toda la documentación que se relaciona en la base octava de esta convocatoria.

Las solicitudes se ajustarán al modelo establecido en el anexo I de esta convocatoria y estará disponible en el Ayuntamiento de Mozoncillo. La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada necesariamente por el padre o la madre, o en su caso, el tutor legal, excepto en los supuestos de separación o divorcio en los que se podrá ser firmada únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor.

El plazo para presentar solicitudes y la documentación será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En el caso de nacimientos o adopciones producidos con posterioridad, el plazo contará a partir de la fecha del nacimiento o adopción.

Se permite la presentación de solicitudes respecto de nacimientos ocurridos durante el ejercicio 2023 ya que el reconocimiento de estas ayudas se produce con carácter retroactivo, es decir, desde el 1 de Enero del 2023.

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de la presente convocatoria, así como la declaración responsable de no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sólo se admitirá una solicitud por cada menor que cumpla los requisitos exigidos. En el caso de recibirse más de una solicitud para un mismo menor, tan sólo se admitirá a trámite la presentada con fecha más antigua dentro del plazo de presentación.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo fijado, serán inadmitidas mediante resolución motivada que se notificará a los interesados.

Artículo 8.- Documentación.- La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos originales y fotocopia para su debida compulsa:

- D.N.I. de los progenitores o N.I.E. en el supuesto de que sean extranjeros residentes, o en su caso, certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.

- Libro de Familia y certificado literal de nacimiento del menor.

- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se presentará el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

- En los supuestos de familias mono parentales, si en el Libro de Familia constan dos progenitores, documentación acreditativa de que el menor está a cargo, exclusivamente del solicitante.





Ayuntamiento de Mozoncillo

- En el supuesto de adopción internacional, Resolución judicial o administrativa acreditativa de la misma.
- Certificado acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria o presentación del original de la cartilla o libreta en el que se solicita se efectúe el ingreso de la ayuda.
- Certificado de empadronamiento familiar que acredite el empadronamiento en el municipio de Mozoncillo.
- Declaración comprometiéndose a seguir empadronado en el municipio de Mozoncillo por un periodo de 5 años a partir de la obtención de la ayuda.
- Declaración comprometiéndose a la devolución total o parcial de la ayuda en el caso de dejar de cumplir alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.
- Toda la documentación expedida en idioma extranjero deberá ir acompañada de la traducción oficial correspondiente.

Visto lo establecido por los miembros asistentes, por siete votos de los Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación , ACUERDAN:

PRIMERO.- APROBAR el documento denominado “**Bases de la Convocatoria para la Concesión de Ayudas por Nacimiento o Adopción en Mozoncillo para el año 2023**”

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones, con advertencia de que, caso de no producirse ninguna, quedará elevado a definitivo, abriéndose seguidamente el plazo de solicitudes.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites de este acuerdo y los apartados que contiene.”

SEXTO-Aprobación por parte del Pleno de la modificación presupuestaria 7/2022 de suplemento de crédito con cargo al Remanente de Tesorería para financiar crédito excedido de la aplicación presupuestaria de Festejos Populares.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de Secretaria se informa que visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente





Ayuntamiento de Mozoncillo

Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 10 de Noviembre del 2022 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 11 de Noviembre del 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 11 de Noviembre del 2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 11 de Noviembre del 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2022, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	26.09	Festejos Populares	48.860,00 €	45.000,00 €	93.860,00 €
		TOTAL			93.860,00 €





Ayuntamiento de Mozoncillo

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870	00	00	45.000,00 €	45.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	45.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones² ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».





Ayuntamiento de Mozoncillo

SEPTIMO.- Aprobación, por parte del Pleno de la adhesión a la Declaración Institucional de la Dirección General de Igualdad y Política institucional con motivo del Día internacional de la Eliminación de la violencia contra la mujer el 25 de Noviembre del 2022

Favorable

Por parte de la Presidencia se informa de la Declaración Institucional de la Dirección General de Igualdad y Política Institucional con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la violencia contra la mujer el 25 de noviembre del 2022 en donde se informa que tenemos una realidad innegable que nos interpela a todos y todas a una acción firme en pro de la erradicación de la violencia contra las mujeres y de las actuaciones sociales que la toleran, la justifican o incluso la banalizan, debiendo intensificar esfuerzos para condenar todas las actitudes, prácticas y conductas que consienten y reproducen las violencias machistas.

Por ello el Ayuntamiento de Mozoncillo :

- Ratifica el compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y recuerda la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.
- Seguirá trabajando en la ruptura del silencio, la sensibilización y concienciación a la ciudadanía del problema estructural de la sociedad que supone la violencia machista.
- Insta a mejorar la coordinación continua entre los diversos agentes sociales implicados en la violencia contra las mujeres.
- Demanda la utilización de todos los recursos que sean necesarios en la asistencia, ayuda y protección de las víctimas, sus hijos e hijas.
- Impulsa el debate social para que lo público deje de ser privado.
- Es necesario la existencia de un impulso a la formación de los agentes implicados para garantizar una respuesta especializada e integral de las víctimas.

Vista la Declaración Institucional presentada, , **por unanimidad de los siete concejales asistentes de los siete miembros integrantes de esta Corporación se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Declaración Institucional de la Dirección General de Igualdad y Política Institucional con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la violencia contra la mujer el 25 de noviembre del 2022





Ayuntamiento de Mozoncillo

OCTAVA.- Proposición presentada por el Grupo Político del Partido Popular en el Ayuntamiento de Mozoncillo presentando iniciativas relacionadas con posibles inversiones a tener en cuenta en el próximo presupuesto municipal.

Favorable

Por parte de la Presidencia se informa de la presentación de la proposición presentada por el Grupo Político del Partido Popular en el Ayuntamiento de Mozoncillo con fecha de Registro de Entrada 22 de Noviembre del 2022 y con número de Registro de Entrada 1021 siendo la proposición la siguiente:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

En apenas 35 días terminaremos con este año, y el 2023 debería de estar dotado de unos presupuestos municipales en pazo.

La tentación de invertir y gastar lo que tanto tiempo ha costado lograr es una posibilidad que ha cualquiera se le puede pasar por la cabeza cuando hay un remanente que disponer y las reglas de gasto no están actualmente en vigor.

Lo fácil y popular es gastar, y se vende mejor que la mal intencionada austeridad que se pregona. Publicar que este grupo municipal siempre dice no a mociones de unos y sí a las de otros, no es más que faltar a la verdad de forma claramente intencionada.

A nuestro parecer, es un problema de prioridades en las inversiones a efectuar, y aquí, salvo siempre los mismos, entiendo que cada concejal tiene su propio criterio y que no atiende a segundas intenciones personales de nadie.

Esta moción tiene la única intención de dejar de forma fehaciente y escrita la propuesta de este grupo municipal referente a posibles inversiones a tener en cuenta en el próximo presupuesto municipal como:

- *Saneamiento de tuberías de agua en el municipio. Pensamos que es de suma importancia la calidad del agua, así como la disponibilidad en todo momento de ella. Y que posiblemente la red de suministro no este en las mejores condiciones.*

-Estudiar la posibilidad de eliminar la gran cantidad de cal que tiene la red, como algún filtro u otra solución al iniciar su distribución y así poder ser más económica.

Plantearse las mejoras que nuestro ayuntamiento necesita habiendo mejoras que serán más factibles que otras, pero no debemos descartar ninguna sin un estudio previo. La reciente instalación del ascensor nos da la posibilidad de dar más vida a tan emblemático edificio municipal.”

Por parte de Secretaria se informa que las proposiciones aparecen reguladas en el artículo 97-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre





Ayuntamiento de Mozoncillo

que establece:

2. “ Proposición es la propuesta que se somete al Pleno relativo a un asunto incluido dentro del orden del día, que acompaña a la convocatoria en virtud de lo dispuesto en el artículo 82-3 de este Reglamento. Contendrá una parte expositiva o justificación y un acuerdo, asimismo, a adoptar. NO procederá entrar a debatir ni votar una proposición sin que previamente se haya ratificado, de acuerdo con lo dispuesto , en el referido artículo 82-3 la inclusión del asunto en el orden del día”.

Por ello se produce por parte de los asistentes a emitir las votaciones relativas al pronunciamiento sobre la concreta cuestión de urgencia de la proposición presentada procediendo posteriormente a adoptar un acuerdo sobre el contenido de la proposición.

El Concejal D. Gerardo Antón Fuentes procedió a declarar la defensa de las propuestas incluidas en la proposición presentada manifestando que era prioritario la mejora de la pavimentación de las calles y necesario realizar las gestiones necesarias para la eliminación de la cal que tiene la red de saneamiento.

El Concejal D. Gerardo Antón Fuentes en cuanto a la eliminación de la cal es una necesidad porque cada vez ve más gente que compra agua embotellada.

Respecto al cambio de las instalaciones del Ayuntamiento se manifestó que es necesario su modernización y se podría plantear un proyecto al arquitecto sobre esta cuestión porque la cimentación del Ayuntamiento es insuficiente y llevarlo a cabo poco a poco.

Según el Concejal D David de Santos Gómez manifiesta que se puede abordar más por el Ayuntamiento teniendo presente la suspensión de la aplicación de las reglas de gasto y el importe del Remanente de Tesorería de 400.000 euros.

Por parte de Secretaría se informó que el Remanente de Tesorería actual a fecha 25 de Noviembre del 2022 no es de 400.000 euros sino de 204.353,42 euros ya que se ha aplicado al Remanente de Tesorería actuaciones importantes como la instalación del ascensor, el arreglo de caminos y la Renovación del Alumbrado Público.

Siguió diciendo el Concejal D. David de Santos Gómez que con independencia de la cantidad de Remanente es un dinero que hay que utilizarlo sin dar lugar a derroche alguno.

Por otro lado, el Concejal D.David de Santos Gómez la proposición presentada por el PP es insuficiente en cuanto al número de propuestas incluidas en la misma manifestando un respeto a estas medidas pero no un compartimiento.

Por parte del Concejal D. Francisco de Pablo Arribas manifestó que el motivo por el cual se ha presentado esta proposición es que las propuestas planteadas se tengan en cuenta en la aprobación de los Presupuestos para el ejercicio 2023 y en muchas ocasiones hay asuntos diarios que hay que resolver no siendo posible a la espera de la presentación de escritos por parte del resto de los miembros de la Corporación.

Por parte de la Presidencia se manifestó que dentro de este año 2022 no va a ser posible la aprobación de los Presupuestos para el ejercicio del 2023 pero que se aprobarán dentro del primer trimestre del 2023 y que se va a tener en cuenta estas propuestas a la hora de confeccionar los próximos presupuestos.

También la Presidencia manifestó que una de las aplicaciones presupuestarias más importantes son las retribuciones del personal que han sido aumentadas para este año y para el año siguiente además va a ver en el año 2023 una disminución de ingresos por ejemplo en





Ayuntamiento de Mozoncillo

la tramitación de los pinos por el recorte de los mismos que va a hacer la Junta de Castilla y León por los incendios de Zamora.

Por parte de los asistentes se procedió por unanimidad a incluir la proposición presentada dentro de la sesión dando lugar seguidamente a votar sobre las propuestas incluidas:

Los votos emitidos fueron los siguientes:

Votos afirmativos: D^a Maria Jesús Herranz Arribas, D^a Isabel Olalla Herranz, D. Francisco José de Pablo Arribas, D. Gerardo Antón Fuentes.

Votos negativos: D. David de Santos Gómez y D. Andrés Acebes Alvarez .

Voto abstención: D. Jesús Martín Herranz por falta de concreción en las solicitudes presentadas volviendo a manifestar que las puertas del Ayuntamiento están abiertas para la recepción de iniciativas por parte de los distintos miembros del Gobierno.

Por ello por la emisión de cuatro votos positivos, dos negativos y una abstención se procede a aprobar que estas propuestas se tengan en cuenta a la hora de confeccionar los Presupuestos del 2023.

NOVENO.- Solicitudes presentadas

Favorable

1. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Julián Conde Santos** con número de Registro de Entrada 685 y con fecha de Registro de Entrada 03 de Agosto del 2022 en donde se informa que por parte del interesado no se vio la avería y fue avisado por Aqualia de la existencia de esta avería en la vivienda sita en C/ Real número 20 solicitando que se revise el m3 del agua por avería y no por consumo cobrando el precio que corresponda.

Informar por parte de Secretaría que se ha procedido por parte de Aqualia a aplicar el descuento en la factura como consecuencia de la avería pero el interesado quiere el exceso del agua correspondiente al segundo baremo quiere que se cobre según lo establecido en el primer baremo .

Según la factura el primer tramo se cobra a 1,1976 €/m3 y el segundo tramo a 1,8225 €/m3.

La Corporación manifiesta que si la Ordenanza municipal establece distintos baremos de consumo de agua es obligatorio la aplicación de la Ordenanza con la consideración de que se ha producido además del consumo del agua , un tratamiento y un gasto.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por**





Ayuntamiento de Mozoncillo

unanimidad de los siete concejales asistentes de los siete miembros integrantes de esta Corporación se ACUERDA:

PRIMERO.- NO aprobar la solicitud presentada y proceder a la aplicación de la Ordenanza municipal con los distintos baremos, es decir que el segundo tramo se aplica la cantidad de 1,8225 €/m3 y no a 1,1976 €/m3.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento.

2. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Aquilino Pascual Gómez** con número de Registro de Entrada 925 y con fecha de Registro de Entrada 18 de Octubre del 2022 solicita que como ganadero vacuno de este municipio desde 1998 y con una explotación registrada con el número CEA 4011134000131 en la C/ Carracuellar siendo el único que durante todos estos años ha pedido pastos solicito los mismos pastos que otros años con las mismas condiciones y por un periodo de dos años .

Así se manifiesta en la sesión que actualmente el aprovechamiento de pastos que se gestiona por parte del Ayuntamiento se realiza por campaña, es decir, por año por lo que se da cuenta de la solicitud presentada y se decide en la sesión la adjudicación a D. Aquilino Pascual Gómez de los pastos en las mismas condiciones que en ocasiones anteriores pero que en vez de un periodo de dos años sea por un solo año.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por unanimidad de los siete concejales asistentes de los siete miembros integrantes de esta Corporación se ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la solicitud presentada y adjudicar a D. Aquilino Pascual Gómez como ganadero vacuno de este municipio desde 1998 y con una explotación registrada con el número CEA 4011134000131 en la C/ Carracuellar los pastos solicitados en la instancia presentada con las mismas condiciones que en años anteriores pero por un solo año .

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento.

3. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D^a Maria Angeles Herranz Arribas** con número de Registro de Entrada 954 y con fecha de Registro de Entrada 26 de Octubre del 2022 en donde solicita que habiendo alquilado una casa en Mozoncillo en C/ Segovia, número 28 la ayuda de vivienda al alquiler incluida dentro de la política de vivienda adoptada por este Ayuntamiento para fijar población en el municipio.

Se informa de la presentación por parte de la interesada del contrato de arrendamiento.

Por su parte, informar que según el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre del Régimen Jurídico del Sector Público manifiesta :”que las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas se abstendrán de intervenir en el procedimiento en los supuestos siguientes: 1) Tener interés personal en el asunto de que se trate”.

Por su parte el artículo 100 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en su punto 1 manifiesta: “*Que el voto puede emitirse en sentido afirmativo, negativo, pudiendo los miembros de la Corporación abstenerse de votar.*

A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieran ausentado del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación”.

Es por lo que la Concejala D^a Maria Jesús Herranz Arribas abandona el Salón de Plenos





Ayuntamiento de Mozoncillo

para proceder por parte del resto de la Corporación a la votación de la solicitud presentada .

Por parte de los asistentes se manifiesta el mantenimiento en vigor de la política de vivienda aprobada por esta Corporación a través de Pleno en Sesión extraordinaria del 5 de Febrero del 2021 entre las que se encuentra la ayuda al incentivo del alquiler de la vivienda consistente en::

“AYUDAS A LA VIVIENDA EN ALQUILER.

El arrendador podrá percibir una ayuda de 300 euros o bien podrá suscribir un seguro de impagos o desperfectos para la vivienda que ponga en alquiler por un importe de hasta 300 euros.”

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por unanimidad de los seis concejales de los siete miembros integrantes de esta Corporación se ACUERDA:**

PRIMERO.-APROBAR la solicitud presentada por D^a Maria Angeles Herranz Arribas y proceder al pago de la cuantía de 300,00 euros por incentivar vivienda de alquiler en el municipio. Esta cantidad se considera cuantía única y se abona por una sola vez

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada para su conocimiento.

4. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **el Club Deportivo de Mozoncillo** con fecha de Registro de Entrada 22 de Noviembre del 2022 y con número de Registro de Entrada 1022 en donde se solicita una subvención económica por importe no inferior a 3.000,00 euros por su cincuenta aniversario.

Por su parte, informar que según el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre del Régimen Jurídico del Sector Público manifiesta :”que las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas se abstendrán de intervenir en el procedimiento en los supuestos siguientes: 1) Tener interés personal en el asunto de que se trate”.

Por su parte el artículo 100 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en su punto 1 manifiesta: *“Que el voto puede emitirse en sentido afirmativo, negativo, pudiendo los miembros de la Corporación abstenerse de votar.*

A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieran ausentado del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación”.

Es por ello por lo que el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mozoncillo D. Jesús Martín Herranz y el Concejales D. Andrés Acebes Alvarez al tener un interés personal en el asunto proceden a salir del Salón de Sesiones a la hora de iniciar la deliberación del asunto.

Por parte de la Concejales D^a Maria Jesús Herranz Arribas manifestó que es importante la celebración de los 50 años del Club deportivo de Mozoncillo y que hasta ahora no habían solicitado ninguna ayuda económica y que hay que ayudar en cierta manera a las asociaciones del municipio.

Seguidamente el Concejales D. Gerardo Antón Fuentes relató que debido al arraigo , la trayectoria y la cantidad de gente que moviliza este Club Deportivo se merecen una colaboración por parte del Ayuntamiento.

Así el Concejales D. Francisco de Pablo Arribas manifestó que a través de estas ayudas se está





Ayuntamiento de Mozoncillo

incentivando su petición.

Los votos fueron los siguientes: Respecto de la cantidad de 2.500,00 euros votos afirmativos: D^a Maria Jesús Herranz Arribas, D^a Maria Isabel Olalla Herranz , D. Francisco de Pablo Arribas y D David de Santos Gómez.

Voto afirmativo en la cantidad de 3.000, euros D. Gerardo Antón Fuentes.

Por parte de los Concejales hubo unanimidad en la excepcionalidad de la concesión: por la celebración de los 50 años de la existencia del Club Deportivo de Mozoncillo

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por unanimidad de los cinco concejales de los siete miembros integrantes de esta Corporación se ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la solicitud presentada por el Club Deportivo de Mozoncillo siendo la cantidad de 2.500,00 euros. Informar que esta cantidad se abona con el carácter de una sola vez.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento.

5. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **la Asociación de Madres y Padres del Colegio Manuel Monjas de Mozoncillo** con número de Registro de Entrada 1025 y con fecha de Registro de Entrada 23 de Noviembre del 2022 informando que el día 27 de Octubre del 2022 se celebró reunión entre el Presidente –Alcalde del Ayuntamiento de Mozoncillo y la Secretaria de la Asociación de Madres y Padres del Colegio Manuel Monjas de Mozoncillo en donde se expusieron proposiciones directamente conectadas con zonas de ocio y entretenimiento para menores.

Estas proposiciones han sido formalizadas en esta solicitud donde concretamente se incluyen las siguientes peticiones:

1. Eliminar la arena de todo el recinto del parque.
2. Eliminar el desnivel que rodea el parque.
3. Toldo para la sombra.
4. Recuperar el parque de las piscinas.
5. Permanecer abierta la puerta del colegio unas horas por la tarde para que los menores lo puedan aprovechar para jugar al fútbol, baloncesto o patinar sin peligro alguno.
6. Posibilidad de aumentar el horario de trabajo de D^a Sara Fuentes Tardón en la guardería
7. Ayuda para la conciliación familiar consistente en establecer un sistema de Tupper en el colegio para que los menores pudieran comer su propia comida hasta que los padres fueran a recogerles desde las 14:15 hasta las 15:30 siendo vigilados por un monitor durante este periodo de tiempo.

Además en dicha solicitud expone la recomendación que se vote por separado y de forma independiente

Como el punto 1 y 2 hacen referencia al parque se procede por parte de los asistentes a su deliberación y votación conjunta :(Eliminar la arena de todo el recinto del parque,





Ayuntamiento de Mozoncillo

eliminar el desnivel que rodea el parque):.

Votos afirmativos: D^a Maria Jesús Herranz Arribas, D^a Maria Isabel Olalla Herranz, D. Gerardo Antón Fuentes, D. David de Santos Gómez, D. Andrés Acebes Alvarez con la condición de proceder a su estudio por parte del Arquitecto municipal para conocer su coste.

Votos abstención: D. Jesús Martín Herranz y D. Francisco José de Pablo Arribas.

Por cinco votos afirmativos y dos abstenciones se procede a su aprobación.

Punto. 4 (reparación parque de las piscinas).

Votos afirmativos: D. Jesús Martín Herranz, D. Francisco José de Pablo Arribas, D^a Maria Isabel Herranz Arribas, D^a Isabel Olalla Herranz, D. Gerardo Antón Fuentes manifestando todos ellos proceder a realizar la reparación que sea estrictamente necesaria.

Votos negativos: D. Andrés Acebes Alvarez.

Por seis votos afirmativos y uno negativo se procede a su aprobación.

Punto 5: (Permanecer abierta la puerta del colegio unas horas por la tarde para que los menores lo puedan aprovechar para jugar al futbol, baloncesto o patinar sin peligro alguno)

Votos afirmativos: D. Jesús Martín Herranz, D. Gerardo Antón Fuentes,, D. Andrés Acebes Alvarez, D. David de Santos Gómez.

Votos negativos: D. Francisco José de Pablo Arribas.

Votos abstención: D^a Maria Jesús Herranz Arribas y D^a Maria Isabel Olalla Herranz.

Por cuatro votos afirmativos, uno negativo y una abstención se procede a su aprobación.

En este punto el Alcalde – Presidente se ofrece a abrir y cerrar la puerta del colegio..

Punto 6: Posibilidad de aumentar el horario de trabajo de D^a Sara Fuentes Tardón en la guardería

La Concejal D^a Maria Jesús Herranz Arribas cuestiona si el AMPA tiene competencia para solicitar el aumento del horario laboral de una empleada de la guardería municipal.

Por parte del Presidente se informa que se ha puesto en contacto con los empleados de la guardería y han manifestado que actualmente están conformes con el horario actual .no necesitando ampliación de jornada por parte de la trabajadora D^a Sara Fuentes Tardón.

Las votaciones fueron las siguientes:

Votos afirmativos: D. David de Santos Gómez.

Votos negativos: D. Jesús Martín Herranz, D^a Maria Jesús Herranz Arribas, D^a Maria Isabel Olalla Herranz, D. Gerardo Antón Fuentes.

Votos abstención: D. Francisco de Pablo Arribas, D. Andrés Acebes Alvarez.

Por un voto afirmativo, cuatro votos negativos y dos votos abstención se procede a su no





Ayuntamiento de Mozoncillo

aprobación.

Punto. 7: Ayuda para la conciliación familiar consistente en establecer un sistema de Tupper en el colegio para que los menores pudieran comer su propia comida hasta que los padres fueran a recogerles desde las 14:15 hasta las 15:30 siendo vigilados por un monitor durante este periodo de tiempo..

Las votaciones fueron las siguientes:

Votos afirmativos: D. David de Santos Gómez, D. Andrés Acebes Alvarez siempre que haya un mínimo de niños.

Votos Abstención: D. Jesús Martín Herranz, D^a Maria Jesús Herranz Arribas, D^a Maria Isabel Olalla Herranz, D. Francisco José de Pablo Arribas, D. Gerardo Antón Fuentes.

Por cinco votos abstención y 2 votos afirmativos se procede a su no aprobación.

PRIMERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la interesada para su conocimiento

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DECIMO. - Dación en cuenta de los Decretos de Alcaldía

Se da cuenta por la Presidencia, de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Ordinaria del 30 de Septiembre del 2022, en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo estos los siguientes:

FECHA	RESUMEN
30-09-2022	Decreto de Alcaldía número 105 sobre concesión de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D ^a Detelina Iordanova Bantcheva para la tenencia de un dogo argentino.
05-10-2022	Decreto de Alcaldía nº 106 sobre concesión subvención de nacimiento a D. Ioan Ursache como





Ayuntamiento de Mozoncillo

	consecuencia de la aplicación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de ayudas de nacimiento y adopción para el año 2022.
05-10-2022	Decreto de Alcaldía nº 107 sobre aprobación de Intervención de Facturas y Gastos correspondientes al mes de Septiembre del 2022 tras el Pleno en Sesión Ordinaria del 30 de Septiembre del 2022.
11-10-2022	Decreto de Alcaldía nº 108 sobre concesión del aprovechamiento de piñas para el año 2022 a la empresa Leónides González, S.L. por importe de adjudicación de 28.010,00 euros más IVA..
17-10-2022	Decreto de Alcaldía nº 109 sobre concesión de licencia de segregación para la siguiente parcelación: Polígono 20 parcela 107 y Polígono 20 Parcela 106 a D. Juan José Arribas Merino.
18-10-2022	Decreto de Alcaldía nº 110 sobre concesión de licencia urbanística a Dª Maria del Carmen Herrero Herranz para la construcción de un trastero y de un techado para leña en la C/ Arroyo Abajo, número 1 de la localidad de Mozoncillo.
19-10-2022	Decreto de Alcaldía nº 111 sobre concesión de licencia de segregación para la siguiente parcelación: Polígono 20 parcela 107 y Polígono 20 Parcela 106 a D. Juan José Arribas Merino.
20-10-222	Decreto de Alcaldía nº 112 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por Dª Maria Teresa Lobo Pulido para ejecutar obras de "CONSTRUCCION DE LEÑERA Y SUSTITUCION DE BAÑERA POR DUCHA" en el inmueble situado en la C/ Pinar, 19-T.
20-10-2022	Decreto de Alcaldía nº 113 sobre modificación presupuestaria nº 6/2022 a través de generación de crédito por Mayores ingresos para compensar la falta de crédito de la aplicación presupuestaria de Festejos Populares.
24-10-2022	Decreto de Alcaldía nº 114 sobre concesión licencia urbanística a Dª Maria José Merino Merino para derribo de cuadras y paneras en el interior del corral en la Calle Segovia , número 7 de la localidad de Mozoncillo.
28-10-2022	Decreto de Alcaldía nº 115 sobre Intervención de Facturas y Gastos correspondientes al Mes de Octubre del 2022.
07-11-2022	Decreto de Alcalía nº 116 concediendo ayuda de





Ayuntamiento de Mozoncillo

	nacimiento a la solicitud presentada por D. Marius Catalin Moncea .
08-11-2022	Decreto de Alcaldía nº117 sobre contestación a Viveros Secueductos , S.A. sobre no reducción de la cuota del I.C.I.O. en la concesión de la licencia urbanística del proyecto de ejecución de nave para procesado y selección de planta de fresa,..
15-11-2022	Decreto de Alcaldía nº 118 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D. Emilio García Merino para ejecutar obras de "Vado de acceso" en el inmueble situado en la Parcela 5025 del Polígono 15..
15-11-2022	Decreto de Alcaldía nº 119 sobre declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por D. Pedro Fermín González Fernández para ejecutar obras de "eliminación de tabique de separación entre el Salón y la cocina" en el inmueble situado en la C/ Pez, número 4 de esta localidad..
16-11-2022	Decreto de Alcaldía nº 120 sobre solicitud de autorización de obras e instalaciones en la vía pública y declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por UFD Distribución Electricidad S.A. para ejecutar obras de "Adecuación de apoyos" en las Calles Manuel de Monjas, Escarabajosa, Arroyo Arriba, Real, y Calvario de esta localidad. .
16-11-2022	Decreto de Alcaldía nº 121 sobre solicitud de autorización de obras e instalaciones en la vía pública y declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por UFD Distribución Electricidad S.A. para ejecutar obras de "Adecuación de apoyos" en las Calles Segovia, Tabanera, Carbonero, Ejillas y Transformador de esta localidad. .
16-11-2022	Decreto de Alcaldía nº 122 sobre solicitud de autorización de obras e instalaciones en la vía pública y declaración responsable de obra y usos del suelo formulada por UFD Distribución Electricidad S.A. para ejecutar obras de "Adecuación de apoyos" en las Calles Pada de Carracuéllar y parcelas 5326 y 5280 del Polígono 24 de esta localidad. .
18-11-2022	Decreto de Alcaldía nº 123 sobre aprobación modificación presupuestaria nº 8/2022 sobre incorporación de Remanente de Crédito para proceder al pago de la obra de "Renovación del Alumbrado Público" por importe de 130.450,80 € al adjudicatario Eufón, S.A.
21-11-2022	Decreto de Alcaldía nº 124 sobre aprobación de





Ayuntamiento de Mozoncillo

	Facturas y Gastos correspondientes al mes de Noviembre del 2022 antes del Pleno del 25 Noviembre del 2022.
23-11-2022	Decreto de Alcaldía nº 125 sobre convocatoria de Pleno Ordinario del 25 de Noviembre del 2022

No habiendo intervenciones, los señores concejales se dan por enterados

UNDECIMO.- Escritos recibidos y emitidos por parte de esta Corporación.

Se da cuenta del escrito presentado por la Junta de Castilla y León , de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras con número de Registro de Entrada 956 y con fecha de Registro de Entrada **27 de Octubre del 2022** en donde se manifiesta que al haber recibido el escrito del Ayuntamiento de Mozoncillo solicitando que a la altura del Kilómetro 5 de la Carretera Sg-211 hay una intersección con un vial asfaltado que se dirige a las localidades de Escarabajosa de Cabezas y Cantimpalos en donde se producen numerosos accidentes con resultado alguno de algún fallecido se proceda a señalizar esa zona como prohibición de adelantamiento, la Dirección General responde que se da traslado de ese escrito a los servicios técnicos de la provincia de Segovia y ellos indican que dicha intersección cuenta con mucha visibilidad y no está considerada como especialmente peligrosa. NO obstante se procede por parte de los servicios técnicos a estudiar posibles medias que ayuden a evitar estos accidentes.

Los señores concejales se dan por enterados.

Se da cuenta del escrito presentado por la Diputación Provincial de Segovia con número de Registro de Entrada 959 y con fecha de Registro de Entrada **28 de Octubre del 2022** en donde informa que el Pleno de la Diputación Provincial de Segovia de fecha 27 de Octubre del 2022 ha aprobado la ampliación de los plazos justificativos de las subvenciones concedidas por parte de los Ayuntamientos dentro del Plan de Ayudas de Inversiones Municipales hasta el día 16 de Diciembre del 2022, plazo improrrogable.

Los señores concejales se dan por enterados.

Por parte de la Presidencia se informa del escrito presentado por el grupo político de la Corporación Centrados con número de Registro de Entrada 967 y con fecha de Registro de Entrada **2 de Noviembre del 2022** en donde se ha entregado a los Concejales para su conocimiento.

Los señores concejales se dan por enterados.

Por parte de la Presidencia se informa del escrito presentado por el Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León con número de Registro de Entrada 1010 y con fecha de Registro 16 de Noviembre del 2022 en donde se emite un informe sanitario valorativo sobre las instalaciones de piscina al aire libre por final de temporada del 2022 en





Ayuntamiento de Mozoncillo

donde se introducen las propuestas de mejora que han de ser tenidas en cuenta para la apertura de la temporada para el año 2023 siendo las siguientes:

Cambiar los filtros de arena de los tres vasos.

Arreglar los desniveles entre baldosas de los andenes que circunscriben en cada uno de los vasos.

Arreglar una grieta grande que hay desde el Vaso infantil hacia el Vaso mediano.

Sustituir todos los objetos metálicos que están oxidados en los baños y en los vestuarios de señoras y caballeros.

Arreglar puertas de baño y vestuarios para su correcto funcionamiento.

Arreglar las duchas de los vasos para evitar fugas.

Sustituir mandos de las duchas.

Los concejales se dan por enterados.

En cuanto al Registro de Salidas, se da cuenta del escrito emitido por el Ayuntamiento de Mozoncillo y dirigido al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia con número de Registro de Salida 298 y con fecha de Registro de Salida **04 de Noviembre del 2022** en donde solicita a dicho Servicio que como propietario del Monte catalogado de Utilidad Pública nº 154 y con el fin de comunicar la actuación de Mejoras para el año 2022 se aporta la siguiente propuesta de actuación:

Instalación de tres bancos de madera en la zona alta del paraje llamado “La cuesta de los Santos” ya que se trata de un lugar de habitual tránsito de personas, ciclistas y corredores con la idea de colocar dos bancos hacia el municipio de Mozoncillo y el tercero hacia el lugar conocido como “mar de pinares”

Por otro lado es necesario resaltar la comunicación presentada a la Corporación municipal en especial para la Alcaldía, en respuesta a la última sesión plenaria presentada por el Grupo Centrados de esta Corporación Municipal.

“Empezaremos esta respuesta lamentando una vez más el hecho de que los plenos no se graven y se publiquen, por la negativa de grabarse de PSOE y PP, todo sería bastante más fácil para nosotros como oposición y sobre todo para todos los vecinos, de hecho, creemos que muchos comportamientos de pasividad absoluta y desidia cambiarían de forma radical.

Pasividad absoluta y desidia por parte de la corporación municipal en el último pleno, cuando preguntamos y solicitamos desde Centrados una vez más “La Factura” de 45.000 € aprox de iluminación, a la cual votamos “NO” en la modificación presupuestaria, puesto que desconocíamos la existencia de dicha factura y las explicaciones que nos dieron fueron “vanas y poco razonables” para nosotros, al contrario que nosotros, PP y PSOE votaron “SI” estando conformes y de acuerdo con ella, ¡joj! que pase desapercibida una factura de ese importe, no es normal, puesto que otras muchas ocasiones estamos una hora hablando de facturas de mucho menos importe si es necesario. Nuestra conclusión fue, que ya lo llevarían hablado al pleno, como otras veces, porque sinó, como oposición es imposible no preguntar o solicitar información de dicha factura.

Si no recordamos mal, hemos pedido la factura en más de 6 ocasiones, de forma verbal y escrita,





Ayuntamiento de Mozoncillo

incluso con anotaciones en actas de plenos, porque nos gustaría analizar en profundidad su contenido entre otras cosas. No entregarnos la factura con su desglose después de tanto tiempo nos hace pensar que es presuntamente ilegal, porque según la ley es obligatorio desglosar la cantidad de productos y servicios, junto con el detalle del servicio o productos facturado (creemos que va ser difícil, porque según nos han manifestado de palabra, no los tiene y por eso no nos la facilitan). Una vez más, nuestras peticiones cayeron en un saco roto, lo que nos hacer llegar a la conclusión que si en más de un año, no se nos ha querido facilitar, ni presentar, teniendo en cuenta que es tiempo más que suficiente, es porque presuntamente hay algo que ocultar, o por lo menos, la transparencia brilla por su ausencia, cuando el ayuntamiento de Mozoncillo, nunca anteriormente, ha fallado ni una sola vez en este sentido; Desde este comunicado solicitamos por última vez, que dicha factura sea presentada en el próximo pleno, y de no ser así, Centrados en Mozoncillo la solicitará por otros medios más contundentes, en afán a la transparencia que los vecinos se merecen.

Por otro lado, manifestamos en el último pleno una vez más, nuestra perplejidad y asombro, por estos últimos cuatro años de gobierno del PSOE inactivo e infructuoso prácticamente en su totalidad, recordando a la oposición que 2 (PP) + 2 (Centrados) somos cuatro y que 4 son más que tres, pudiendo haber sacado adelante muchas propuestas en estos años, sin embargo, tras el presunto pacto de gobernabilidad al que llegaron PP y PSOE, El Partido Popular (oposición recordemos aunque no ejerza como tal), debe de tener las manos atadas como se ha visto, aprobando absolutamente todos los presupuestos municipales del PSOE entre otros puntos, e imposibilitando llegar a algún tipo de acuerdo con nosotros en cualquier medida o punto (por nuestra parte se intentó en varias ocasiones).

*Les preguntamos en el último pleno, una vez más, que porqué cojones (disculpar la expresión) un pueblo como Mozoncillo lleva arrastrando desde hace 4 o 5 años un **remanente de 448.546,28 €**, que se dice pronto, teniendo todo lo que tenemos que hacer en el pueblo, y a qué esperan para invertirlo en el pueblo; La contestación fue insustancial, y añadieron, que ya nos han dicho en alguna otra ocasión que podemos aportar ideas, y valorarlas. Y esto ¡precisamente esto! es lo que ha propiciado a que ahora estéis leyendo este comunicado.*

Vamos a recordar a esta corporación que tienen aprobadas unos cuantos puntos sin realizar desde hace años y otros muchos, se llevan hablando durante mucho tiempo esperando a que haya remanente para hacerse, sin embargo, nos dicen, que podemos aportar ideas, eso está genial, poder aportar ideas, sin embargo, os las hemos aportado con propuestas durante estos años, pero como vemos que no es suficiente, os vamos a recordar algunas de ellas en este comunicado y por escrito, no obstante, ¿llevan ustedes cuatro años sin ideas?, y cuando decimos ustedes, me refiero PSOE y al PP, porque este remanente lo llevamos arrastrado 4 años.

Acabar el Centro Cultural que dejamos aprobado por 120.000 €, y que al igual que nos ha pasado con la pista de pádel, por no hacerla en su debido momento, el presupuesto dado el escenario económico que estamos pasando, ahora se incrementará y no se podrá realizar por menos de 150.000 o 160.000 €, pudiendo utilizar ese edificio como sala multiusos de gran capacidad, conciertos, eventos, charlas, clases particulares y usos múltiples; Al igual que este proyecto, se quedó aprobado, adecentar la llamada “fuente nueva”, teniendo este ayuntamiento un plazo de seis meses para llevarlo a cabo, bueno, pues ya se ha visto, que ni seis, ni 600 meses, a ustedes les





Ayuntamiento de Mozoncillo

da igual que se aprueben o que no se aprueben las mociones, aunque estén aprobadas por ustedes mismos; Y si no se realizan cosas así similares de poco importe, como vamos a esperar que se asfalte y se lleve luz a ciertas calles necesarias en el Pueblo, o que se apañe por estética y sobre todo por seguridad, la entrada a Mozoncillo por el camino de Carbonero, o restaurar el cocedero y declararlo Bien de interés cultural, al igual que otros puntos importantes del municipio; o los 30.000 € que se iban a dejar para adecentar parques y jardines como el de la fuente, por la entrada de Segovia, o el del parque del cementerio, que da pena verlos; O mucho menos reorganizar y adecentar nuestra querida plaza Mayor; Ni tampoco peticiones tan solicitadas por los vecinos, y que repetidas ocasiones aparecen en los plenos, como dotar de sombra al parque infantil; o invertir 5.000 o 6.000 € en iluminación navideña, que duraría para años y años, o apoyar y dotar de personal y medios a las famosas medidas para mejorar la vida en Mozoncillo e intentar que no se muera del todo, medidas de gran calado e importantes que sin lugar a dudas pueden funcionar y que ningún otro municipio tiene, eso sí, nadie conoce, y por consiguiente, sino se conocen, ni nos molestamos en que se conozcan por diferentes formas y medios no funcionarán nunca, y dará lo mismo que lo hayamos aprobado por todos, (luego diremos que no han funcionado, cuando, claramente, por alguna extraña razón, no queréis que salgan adelante, y a los hechos me remito, como hemos repetido en numerosos plenos por la falta de voluntad política y de los cuales también se ha dejado constancia en las actas plenarias), y si no hacemos nada de esto, ya no me quiero ni imaginar apoyar al deporte base o a las asociaciones del pueblo, en sus ideas o actuaciones, ya que, son el motor de la actividad del pueblo, haciendo un favor al mismo ayuntamiento, pudiendo desarrollar con más medios, no sólo económicos, muchísimas actividades; Otra gran idea sería mejorar el departamento de urbanismo, o dejar de ignorar y escuchar al pueblo, llevando a cabo cambios en las fiestas municipales, no sólo en las de Agosto, sino también durante el resto del año, con encierros por las calles del pueblo, reivindicación consolidada desde hace años, lo cual ayudaría al comercio y a reconquistar el caché de Mozoncillo en Fiestas.

Estas “ideas” ya están aprobadas o habladas, pero no realizadas, eso sí, cuando las lleven a cabo, les podremos proporcionar muchas más, porque nosotros, sí, tenemos ideas para Mozoncillo, porque nos preocupamos por tenerlas; Creemos que somos una oposición coherente y responsable, y ni mucho menos ponemos trabas a la actividad municipal, todo lo contrario, por eso os pedimos, que vale ya de reiros de nosotros con vuestra actitud, y vale ya, de defraudar a los vecinos de este municipio durante tantos años, con esa inactividad; Tienen algunos meses todavía para enmendarlo o por lo menos intentarlo, es más, contarían con nuestro apoyo, como lo han contado incondicionalmente en todas las medidas importantes como con la pandemia, las normas subsidiarias, o el cambio a luces Led, sin embargo, para la inactividad, la desidia, la falta de transparencia y demás, ya tienen ustedes acompañante, con nosotros lamentablemente, no contáis, ni contaréis nunca.”

En primer lugar, la Presidencia en este punto manifestó la disponibilidad por parte del Ayuntamiento para la intervención y fiscalización de la documentación de Eufón en cuanto a la Renovación del Alumbrado Público por parte de los diferentes grupos políticos tanto por parte de Centrados como por parte del Partido Popular.

Así entrando en el escrito presentado por el Grupo Centrados con número de Registro de Entrada 967 y con fecha de Registro de Entrada 02 de Noviembre del 2022 la Presidencia manifestó lo siguiente:





Ayuntamiento de Mozoncillo

En primer lugar, no es posible la grabación de los plenos porque con anterioridad se manifestó en esta Corporación el no proceder a su grabación y en cuanto a la publicidad de las actas se publican tanto en la página web del Ayuntamiento como en el Portal de Transparencia cumpliendo las obligaciones legales de publicidad.

En cuanto a la imputación de desidia y pasividad absoluta por parte de esta Corporación en nombre de la Presidencia y Concejales del PSOE manifiesta su no aceptación manifestando la Concejala D^a María Jesús Herranz Arribas que ella acude prácticamente todos los días al Ayuntamiento y observa la gran cantidad de trabajo que se genera tanto por parte de la Presidencia como por parte de Secretaría tanto en las labores administrativas, de asesoramiento diario y de presencia de personal en el Consistorio.

Además cuando se presentan los diferentes temas por parte de Alcaldía en un Pleno anteriormente hay todo un trabajo detrás de formalización, de tramitación importante manifestando en este punto el Concejala D. Gerardo Antón Fuentes que varios de los contenidos incluidos en esta comunicación del Grupo Centrados a la Corporación y relativos a la actuación del PP en esta legislatura no está absolutamente nada de acuerdo y que no es cierto que propuestas del PSOE han sido aceptadas mientras que propuestas procedentes del Grupo Centrados no .

En segundo lugar, la Presidencia resaltó la expresión en la comunicación del Grupo Centrados de la existencia de un presunto pacto de gobernabilidad entre el PP y el PSOE manifiesta la Presidencia que se presupone la existencia de acuerdos preexistentes entre el PP y el PSOE antes de acudir a los Plenos manifestación que no es cierta absolutamente.

En tercer lugar, respecto de la falta de presentación de la factura de Eufón existen contradicciones por parte del comunicado del Grupo Centrados en donde se dice por un lado que no se tiene la factura y por otro lado sí que existe la factura pero que no se pone a disposición manifestando que esta falta de presentación lleva consigo la existencia de una presunta ilegalidad. En este punto la Presidencia manifestó que si realmente se ha producido una ilegalidad en el desarrollo del gobierno local que se acuda por parte del Grupo Centrados a los Tribunales , para aclarar dicha circunstancia.

Así el Concejala D. David de Santos Gómez manifestó que la ilegalidad es referida a la falta de conceptos desglosados en la factura ya que hay que detallar el servicio o los productos realizados.

La Presidencia siguió relatando que es cierto que se ha pedido en varias ocasiones por parte del Grupo Centrados la factura y uno de los motivos de su falta de presentación es la conexión directa de esta factura con la subvención de IDAE no faltando por parte de este Ayuntamiento la transparencia que ha existido siempre en el desarrollo de la acción de gobierno actual.

Así la Presidencia reiteró e incluso animó al Grupo Centrados a que acuda a las instancias jurisdiccionales pertinentes que correspondan para demostrar la supuesta falta de transparencia en el asunto relativo al Alumbrado Público.

Respecto al punto concreto del comunicado en donde se manifiesta que los cuatro años de gobierno del PSOE ha sido inactivo e infructuoso prácticamente en su totalidad y del presunto pacto de gobernabilidad entre el PP y el PSOE no sacando adelante propuestas de Centrados





Ayuntamiento de Mozoncillo

supone una interpretación absolutamente politizada de la forma de cómo se gestionan los asuntos que interesan a los vecinos en donde a su tenor hay que interpretarlo como acuerdos entre personas y no partidos políticos que lo que quieren es mejorar la vida y convivencia de los vecinos de Mozoncillo.

En cuanto al Remanente de Tesorería la Presidencia con ayuda de Secretaría informó al Grupo Centrados que el importe del Remanente actual no es de 448.546,28 euros sino concretamente de 204.353, 42 euros habiendo una disminución de 199.192,86 euros procedentes concretamente de las siguientes actuaciones: incorporación de remanentes de crédito para la puesta en marcha del ascensor en la Casa Consistorial, de la mejora de los caminos directamente vinculados al Monte de Utilidad Pública y a la Renovación del Alumbrado Público, resaltando la Presidencia que la disminución del importe del Remanente de Tesorería no ha sido por una supuesta acción ilegal por parte de la Corporación sino por el desarrollo de proyectos necesarios para la vecindad.

En cuanto a la referencia del comunicado de Centrados de la falta de la realización del Centro Cultural, la falta de mejora de la fuente nueva es una manifestación más de la desidia de esta Corporación y en cuanto a la necesidad de la restauración del Cocedero así como su declaración como Bien de interés cultural la Presidencia manifestó que no va a ser posible la restauración del Cocedero así como la declaración del mismo con Bien de interés cultural porque el Cocedero no es propiedad del Ayuntamiento habiendo recibido propuestas de los vecinos de distintas vicisitudes.

En este punto la Presidencia resaltó que por parte del Grupo Centrados no se ha apoyado a las asociaciones del pueblo, no se ha intentado mejorar el Departamento de Urbanismo, no se han celebrado mejores fiestas populares solicitadas por los vecinos manifestando que se ha reunido en varias ocasiones con las asociaciones vecinales y que las Fiestas se tratan de desarrollar lo mejor posible escuchando a todos los vecinos que acuden al Ayuntamiento y no solamente en Fiestas.

Seguidamente el Concejal D. Andrés Acebes Alvarez manifestó que confiaba plenamente en la moralidad del Alcalde-Presidente pero que había existido una falta de compromiso en la presentación de la factura de Eufón vinculada directamente a la Renovación del Alumbrado Público.

Según la concejal D^a Maria Jesús Herranz Arribas este comunicado es un auténtico mitin de elecciones rozando el insulto con el agravante de haber sido publicado en las Redes sociales observando por un lado la falta de presencia del Grupo Centrados en la actividad diaria de la Corporación como la falta de elogios a la misma .

Así el Concejal D. David de Santos Gómez siguió defendiendo el comunicado, su publicación en Redes sociales porque era la única manera de conseguir la presentación de la mencionada factura. Seguidamente el Concejal D. Gerardo Antón Fuentes manifestó que en este punto no había existido una falta de desidia por parte del grupo del Partido Popular que también ha reiterado en la petición de la presentación de la factura aunque si bien el Concejal D. David de Santos Gómez relató la falta de comprensión en la aceptación del grupo popular PP de la modificación presupuestaria del exceso que ha existido en la realización de la obra de la Renovación del Alumbrado Público.

En este punto la Presidencia manifestó que efectivamente se ha mejorado en mucho la Renovación del Alumbrado Público así como los puntos de luz , puntos de luz que eran necesarios ponerlos o bien puntos de luz que habían sido solicitados por los vecinos.

Seguió diciendo el Concejal D. David de Santos Gómez que no ha sido agradable publicar este comunicado pero que ha sido absolutamente necesario y que no se trata de un mitin político se trata de defender las ideas propias del Grupo Centrados sin afán de protagonismo y que la expresión de “presuntamente ilegal” hace referencia a la falta de conceptos desglosados en la factura.





Ayuntamiento de Mozoncillo

Así relató que en ningún momento ha querido politizar la cuestión y así la Presidencia manifestó que las expresiones “presuntamente ilegal” , “algo que ocultar”, “algo oscuro” dan a entender una falta absoluta de legalidad y transparencia en el actuar de la Corporación actual señalando el Concejel D. David de Santos Gómez que no es así , contestando la Presidencia que cualquiera que haya leído el comunicado saca estas conclusiones que no son ciertas reiterando y animando al Grupo Centrados que acuda a los Tribunales y que de todas formas han teñido la gestión de la Corporación municipal de una mancha que se acerca a la calumnia.

Seguidamente el concejal D. David de Santos Gómez manifestó que había dos intenciones en este escrito:

Por un lado, la utilización del Remanente de Tesorería que existe en la Corporación desde hace tiempo.

Por otro lado, el obligar a la presentación de la factura de la Renovación del Alumbrado Público.

Así la Presidencia manifiesta que siempre ha estado a disposición de todos tanto presencial como telefónicamente , que el Ayuntamiento está abierto a todos y a recibir iniciativas dispuestas a ser escuchadas y ser tenidas en cuenta.

Ante ello el Concejel D. David de Santos Gómez explicó que la desidia se refiere a proyectos hablados en Pleno como venta de parcelas, notas simples informativas del Registro y posteriormente no se llevan a cabo.

Por su parte la Presidencia declaró que existen proyectos concretos como por ejemplo conseguir asentamiento de la población en donde ninguno ha presentado ideas.

Así la concejal D^a Maria Jesús Herranz Arribas expresó que se trata de un comunicado muy politizado y que los miembros del resto de partidos políticos son compañeros de trabajo.

El concejal D. Gerardo Antón Fuentes manifestó que la posición del PP ha sido de plena confianza con la Alcaldía y con la Corporación y que siempre ha tenido la seguridad de que más pronto o más tarde la factura iba a ser presentada.

Estos comunicados deben ser evitados y su divulgación en Redes sociales porque puede dar lugar a enfrentamientos entre los vecinos y además las afirmaciones relativas a pactos entre el PP y el PSOE no es verdad y en vez de haberlo publicado se debería de haber preguntado directamente.

El concejal D. Francisco José de Pablo Arribas expresó que ha habido un error importante en las formas y antes de haberlo hecho público se tendría que haber comunicado internamente a la Corporación.

El Concejel D. Andrés Acebes Alvarez pidió disculpas sobre el daño que ha producido este comunicado.

La Concejel D^a Maria Jesús Herranz Arribas relató la diferencia del escrito presentado por el grupo político PP frente a este comunicado, el escrito confeccionado por el PP es respetuoso estando incluso de acuerdo con su contenido , circunstancia que no es posible afirmar frente al comunicado del Grupo Centrados.





Ayuntamiento de Mozoncillo

DUODECIMO.- Ruegos y Preguntas.

No se formularon por parte de los asistentes ningún Ruego ni Pregunta finalizando la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente , se levantó Sesión siendo las 23:00 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

En Mozoncillo a veinticinco de Noviembre del 2022

Vº Bº

La Secretaria

